

## ANEXO I:

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION PRIVADA N° 497/20--RESOLUCION N°1629/20

#### **ARTÍCULO 1º: OBJETO:**

El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la compra de equipamiento informático: cuatro (4) Pc de escritorio tipo estándar, cuatro (4) monitores tipo led de 18.5", y cinco (5) impresoras laser, ajustados a especificaciones técnicas, destinados a las distintas áreas y oficinas del Instituto de Cultura del Chaco.

#### **ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO:**

El monto total previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1º se ha estimado en PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 387.058,82)

#### **ARTÍCULO 3º: LUGAR Y FECHA DE APERTURA:**

La apertura se realizará en el Departamento Contrataciones del Instituto de Cultura del Chaco- Arturo Illia n° 245 Resistencia, **el día 16 DE DICIEMBRE DE 2020, a las 10:00 horas.**

#### **ARTÍCULO 4º: RECEPCIÓN DE LOS SOBRES:**

Los sobres se recepcionarán en la Mesa de Entradas del Instituto de Cultura del Chaco- Arturo Illia n° 245 Resistencia, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos y con la sola presencia del titular de la razón social o por quienes tengan el poder legal para representarla.

#### **ARTÍCULO 5º: De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A:**

A los efectos de la aplicación de la Ley 1058-A (Antes Ley 4713)– de Preferencia Local- Decreto Reglamentario N°: 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que deseen podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella:

Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos N° s. 565/02 y 1874/00.

El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 246/03 y 343/06 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para la cual deberá presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. (Formulario 931) y constancia de habilitación municipal.

#### **ARTÍCULO 6º: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

### INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO

Objeto: Adquisición de.....

Licitación Privada N°: .....

Fecha de apertura: ..... Hora: .....

#### **El sobre contendrá lo siguiente:**

- a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Técnicas y la cotización debidamente firmados y con sello aclaratorio en todas sus páginas por el

titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.

- b) Se aceptarán solo las ofertas de los Proveedores inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación.
- c) Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor cotizado.
- d) Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal y constitución de Domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.
- e) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
- f) La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de la Ley (ATP), la que deberá ser presentada en idioma español.
- g) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales, adjuntar Poder o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.
- h) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado por Escribano Público.
- i) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco ( Contaduría General – 1º Piso de Casa de Gobierno -)
- j) Constancia de Habilitación Municipal
- k) Constancia de Certificación actualizada de Libre Deuda de la ATP.
- l) Constancia de inscripción actualizada AFIP.
- m) Presentar Constancia extendida por el Nuevo Banco del Chaco S.A. de Caja de Ahorro y/o Cuenta Corriente habilitada.
- n) Certificado otorgado por Organismo competente para beneficiarse con la Ley de Preferencia **Local N° 1058-A** (con Formulario N° 931 de la A.F.I.P.).
- o) Especificar marca en todos los renglones, los que deberán ser de primera calidad.
- p) Garantías de los equipos doce (12) meses como mínimo, en todos los renglones.
- q) No se podrán poner faja de inviolabilidad o seguridad en los equipos hasta tanto no se constaten los componentes por parte del Instituto de Cultura.
- r) **PLAZO DE ENTREGA: 5 DÍAS**

**ARTICULO 9º: MODO DE COTIZAR:**

Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, por renglón, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras.

**ARTÍCULO 10º: FORMA DE PAGO:**

El pago se efectuará de contado mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A, con la presentación de Factura, Orden de Compra sellada por A.T.P., entrega verificada de la mercadería.

**ARTÍCULO 11º: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.**

La bienes adjudicados serán entregado con la condición "A REVISAR" y en las condiciones establecidas, en el Instituto de Cultura del Chaco.

El plazo de entrega: cinco (05) días a partir de la entrega de la Orden de Compra.

**ARTICULO 12º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de treinta (30) días hábiles, desde la fecha de apertura de la Licitación. Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de las ofertas y aún no se hubiera efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las mismas será prorrogado

en forma automática y aquellos que no deseen mantenerla, comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la correspondiente garantía. Las garantías de oferta de la/s empresa/s que resulten adjudicatarias, serán devueltas a los diez (10) días posteriores a la fecha de presentación de la última Orden de Compra emitida. Las garantías de oferta de las empresas que no resulten adjudicatarias, serán devueltas a los diez (10) días posteriores a la fecha de adjudicación de la presente licitación.

**ARTICULO 13º: GARANTÍAS:**

- a) Garantía de Oferta: por el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, debiendo constituirla en el momento de presentación de la oferta.
- b) Garantía de Adjudicación: Por el 10% (diez por ciento) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva. Estas garantías serán devueltas una vez cumplida a satisfacción la contratación, objeto de esta Licitación, con sellado de Ley (A.T.P).

Forma de constituir las garantías:

- a) Con Pagaré sin Protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Instituto de Cultura del Chaco. Los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.-
- b) Con Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación.

Forma de constituir garantía de oferta:

Con Seguro de Caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación, de acuerdo a Decreto N° 985/12.

**ARTICULO 14º: COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN:**

La evaluación y selección de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-Adjudicación.

**ARTICULO 15º: SELECCIÓN DE OFERTAS Y PRE-ADJUDICACIÓN:**

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, calidad, precio, garantías, financiación, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

**ARTICULO 16º: ANUNCIOS Y PRE-ADJUDICACIÓN:**

Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en el Instituto de Cultura del Chaco. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Preadjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

**ARTICULO 17º: IMPUGNACIÓN:**

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en el Instituto de Cultura del Chaco. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al tres por ciento (3%) del monto total autorizado. Dicha garantía será devuelta a quien la hubiere constituido, siempre que la impugnación sea considerada procedente, en caso contrario, la misma será ejecutada a favor de la Provincia. Cuando la impugnación fuese sobre más de una oferta y la resolución favorable fuera por una o más de las ofertas impugnadas, la garantía se ejecutará solamente para el o las partes no resueltas favorablemente.

**ARTICULO 18º: ADJUDICACIÓN:**

Producida la aprobación de la Licitación a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El

adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

**ARTICULO 19º: ALTERNATIVA DE SEGUNDO OFERENTE:**

En el caso de que la empresa adjudicada en primer término, por distintas causas no dé cumplimiento a las condiciones determinadas en el presente Pliego de Condiciones, el organismo licitante se reserva el derecho de adjudicar la contratación, objeto de la presente licitación a las restantes empresas oferentes respetando el orden de adjudicación que establezca la Comisión de Preadjudicación.

**ARTICULO 20º: ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA:**

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Art. 15º del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia (Ley 1140), que a saber dispone: “Los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera intervención que hagan a nombres de sus mandantes, con el instrumento público correspondiente, o con carta poder con firma autenticada por Escribano Público”.

**ARTICULO 21º: CONSULTAS:**

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de 48 hs. antes de la fecha de apertura de la Licitación, en el Instituto de Cultura del Chaco Arturo Illia 245-Rcia. TE 4453545

**ARTICULO 22º: SELLADO DE LEY:**

Los oferentes deberán presentar el sellado de la Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la A.T.P., de esta ciudad o sucursales.

**ARTICULO 23º: FACULTADES DEL ORGANISMO LICITANTE:**

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

**ARTICULO 24º: PENALIDADES Y SANCIONES:**

Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares, Técnicas y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Decreto N° 3566/77 (t.v.).

**ARTICULO 25º: INTERPRETACIÓN:**

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley de Administración Financiera N° 1092-A y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (texto ordenado), Decreto N° 692/01, y Ley 1058-A.

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

LICITACION PRIVADA N° 497/20–RESOLUCION N°1629/20

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la compra de equipamiento informático: cuatro (4) Pc de escritorio tipo estándar, cuatro (4) monitores tipo led de 18.5”, y cinco (5) impresoras laser, ajustados a especificaciones técnicas, destinados a las distintas áreas y oficinas del Instituto de Cultura del Chaco.

**REGLON N° 1:** Cantidades CUATOR (4).

mother board H310M M.2.2.0 ddr4 LGA 1151

memoria ram 4 GB mínimo tipo intel ddr4(garantia 12 meses)

microprocesador cpu tipo Intel i3 9100- 3.60 ghz (sin video) (garantia 12 meses)

memoria ddr4 2400 mhz (garantia 12 meses)

disco ssd 2.5” 120 gb sata iii (garantia 12 meses)

gabinete negro **tipo de estructura:** mid tower (garantia 30 dias)

placa de video 1 gb pci-e ddr3

UNIDAD COMBO DVD-ROM/CD-RW: Características Capacidad: DVD: 4,7GB (single layer) /8,5GB (dual layer) mínimo. CD: 650mb mínimo Serial ATA Buffer/Memoria Cache: 512 KB(mínimo). Velocidad de transferencia de datos en DVD: Para Lectura: 21.7 GB/seg.(16x).

TECLADO: Deberá ser en castellano tipo QWERTY expandido de 101 teclas incluyendo 12 teclas de función, teclado numérico separado y juego de 4 teclas para desplazamiento del cursor independientes dispuesto en forma “T” invertida, indicadores luminosos de actividad de mayúsculas, teclado numérico y scroll lock.

MOUSE: con sensor de movimiento totalmente óptico, con al menos 2 botones, rueda de scroll y su correspondiente software, ( solo si se trata de un mouse multifunción).

AUDIO : On-board

GABINETE:

MidTower

FUENTE DE ALIMENTACION:

ATX 625W Reales

PUERTOS INCORPORADOS:

Al menos 2 puertos Serial ATA II.

Al menos 6 puertos USB con sus conectores externos en gabinete. Dos de los puertos USB deberán estar disponibles al frente del gabinete.

1 puerto para monitor del tipo VGA/SVGA.

Puertos PS2

Puertos USB 3.0

**GARANTIA DE LOS EQUIPOS POR 12 MESES COMO MINIMO.**

**REGLON N° 2:** Cantidades CUATRO (4).

Estandar-Monitor

CARACTERISTICAS GENERALES:

Tiempo de Recuperación: no mayor a 5 ms.

Brillo: no inferior a 250 cd/m2

Relación de Contraste: no menor de 500:1

16,7 millones de colores

Alimentación eléctrica: de 220V-50Hz sin necesidad de transformador externos (deseables)

Certificado de que el producto presenta ventajas ambientales en el diseño, producción, uso de la energía y/o el reciclaje, emitidos por organismos internacionales, E.J: Energy Star.

Deberá cumplir con la norma "ISO 13406-2-Clase I"(es decir cero (0) pixeles fallados de cualquier tipo).

Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión con la unidad central de proceso.

TECNOLOGIA: LED

TIPO: WIDE

TAMAÑO: similar o superior a 18.5"

RESOLUCIONES MINIMAS: 1920X1080

PUERTOS INCORPORADOS:

D-SUB 15

**GARANTIA DE LOS EQUIPOS POR 12 MESES COMO MINIMO.**

**RENGLON N° 3: CANTIDADES CINCO (5).**

Impresora laser simple función deberá contener como mínimo

Tipo de impresión monocromatica

Tipo de papel: cartulina, etiqueta, fotográfico, normal, postal, rugoso, vitela

Capacidad de hojas 150 hojas

Con wi-fi: sí

Velocidad del procesador: 800 mhz

Tamaños de papel: a4, carta, oficio

Voltaje 220v

**GARANTIA DE LOS EQUIPOS POR 12 MESES COMO MINIMO.**